

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOTOTLÁN, JALISCO. ADMINISTRACIÓN 2015 - 2018.

----- En la ciudad de Tototlán, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas, del día martes 15 del mes de Marzo del año 2016 dos mil dieciséis, con motivo de llevar a cabo la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 06 seis, correspondiente a la Administración Municipal 2015-2018; preside la Sesión el Ciudadano **LIC. JUAN GUADALUPE ACEVES DELGADO**, Presidente Municipal, quién da la bienvenida a los Regidores Presentes y al Secretario General del H. Ayuntamiento **LIC. JUAN GUALBERTO FLORES VELÁZQUEZ**, a quién pide pase lista y de fe de los Ediles asistentes, funcionario que hace constar la presencia de los siguientes integrantes del Ayuntamiento:-----



**ACTA
NÚMERO
06
Sesión
Ordinaria
15/03/2016**

PRESIDENTE MUNICIPAL	LIC. JUAN GUADALUPE ACEVES DELGADO
REGIDOR	MTRO. JORGE ANTONIO ACEVES VERA
REGIDOR	C. BEATRIZ OCHOA VELÁZQUEZ
REGIDOR	LIC. LUIS ALBERTO PELAYO TIRADO
REGIDOR	LIC. ADRIANA NEREYDA MALDONADO JIMÉNEZ
REGIDOR	C. ARTURO HERNÁNDEZ LÓPEZ
REGIDOR	LIC. JAIME SALAZAR TEMORES
REGIDOR	ING. JULIO CESAR GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
REGIDOR	L.C.P. JOSÉ LUIS CASTELLANOS BECERRA
REGIDOR	C. ELIZABETH PIÑA PULIDO
SINDICO	LIC. MARÍA OFELIA RODRÍGUEZ MACÍAS

----- Hace del Conocimiento el Secretario General **LIC. JUAN GUALBERTO FLORES VELÁZQUEZ**, que se encuentran once de once Regidores que integran el pleno del H. Ayuntamiento, por lo cual se declara instalada la Sesión por existir Quórum Legal.-----

----- Acto seguido el Presidente Municipal **LIC. JUAN GUADALUPE ACEVES DELGADO** da el uso de la voz al Secretario General del H. Ayuntamiento **LIC. JUAN GUALBERTO FLORES VELÁZQUEZ** para que de lectura al Orden del Día de la presente Sesión Ordinaria siendo el siguiente:-----

----- ORDEN DEL DIA: -----

- I. Presentación y en su caso aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, la solicitud presentada por parte del C. Contralor Municipal la aplicación a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tototlán, Jalisco. -----**
- II. Presentación y en su caso aprobación por parte del H. Ayuntamiento la propuesta para la conformación del Comité Municipal para la Prevención de Accidentes y Contingencias de Tototlán, Jalisco. -----**
- III. Asuntos Diversos. -----**

----- En uso de la voz el Presidente Municipal **LIC. JUAN GUADALUPE ACEVES DELGADO**, pide se someta a votación el Orden del Día; propuesta que se

declara aprobada por **MAYORIA CALIFICADA** de votos, por lo que se procedió a su desahogo en los siguientes términos: -----

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DIA**-----

----- **DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA** -----

Presentación al Pleno del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, de la minuta de decreto número 25795, sobre la reforma a los artículos 12, 57 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Se acordó por MAYORIA CALIFICADA de los ediles presentes aprobar la minuta de decreto número 25795, donde se reforman los artículos 12, 57 y 111 de la Constitución Política de la Constitución Política del Estado de Jalisco, sobre el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, por parte del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, de conformidad al decreto número DPL/137/LXI/2016.

----- **DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA** -----

Presentación y en su caso aprobación por parte del H. Ayuntamiento la propuesta para la conformación del Comité Municipal para la Prevención de Accidentes y Contingencias de Tototlán, Jalisco. Se acordó por MAYORIA CALIFICADA de los ediles presentes aprobar la conformación y constitución del Comité Municipal para la Prevención de Accidentes y Contingencias en el Municipio de Tototlán, Jalisco, siendo de la siguiente manera.

INSTITUCIÓN	TITULAR
PRESIDENCIA MUNICIPAL	LIC. JUAN GUADALUPE ACEVES DELGADO
DIF MUNICIPAL	C. MARIA AIDE OROZCO GUARDADO
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	C. PEDRO ACEVES LOZA
REGIDOR DE EDUCACIÓN	MTRO. JORGE ANTONIO ACEVES VERA
REGIDOR DE SALUD Y DEPORTES	DR. LUIS ALBERTO PELAYO TIRADO
SEGURIDAD PUBLICA Y VIALIDAD	MTRO. JUVENCIO SOLARES CONTRERAS
REGIDOR DE DESARROLLO RURAL	C. ARTURO HERNANDEZ LOPEZ
SECRETARIA DE SALUD	DR. ABEL VELAZQUEZ VILLALPANDO
AVAL CIUDADANO	C. MA. ARCELIA HERNANDEZ RAMIREZ

El C. Presidente Municipal, Lic. Juan Guadalupe Aceves Delgado designa como coordinador del Comité Municipal para la Prevención de Accidentes y Contingencias al **Dr. Luis Alberto Pelayo Tirado**, así como los integrantes del mismo y a los responsables de los Programas, quedando de la siguiente manera:

CARGO	TITULAR
PRESIDENTE DEL COMITÉ	LIC. JUAN GUADALUPE ACEVES DELGADO
COORDINADOR DELCOMITE	DR. LUIS ALBERTO PELAYO TIRADO
PROGRAMA	RESPONSABLE DEL PROGRAMA
PREVENCION DE ACCIDENTES EN LA VIA PUBLICA	COMISARIO GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA MTRO. JUVENCIO SOLARES CONTRERAS
PREVENCIÓN DE ACCIDENTES EN EL HOGAR	PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF C. AIDE OROZCO GUARDADO
PREVENCION DE ACCIDENTES EN EL TRABAJO	REGIDOR DE DESARROLLO RURAL C. ARTURO HERNANDEZ LOPEZ
PREVENCION DE ACCIDENTES EN LA ESCUELA	REGIDOR DE EDUCACION MTRO. JORGE ANTONIO ACEVES VERA
PREVENCION DE ACCIDENTES EN CENTROS Y SITIOS DE RECREACION	DIRECTOR DE DEPORTES C. JOSE MANUEL MENDEZ REYNAGA

----- **DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** -----
----- **ASUNTOS DIVERSOS** -----

1. **FINIQUITOS LABORALES.** Se **acordó** por **MAYORIA CALIFICADA** de los ediles presentes autorizar las erogaciones correspondientes a Finiquitos Laborales;

1.	ESMERALDA FRANCO LOPEZ (Secretaria de Educación).	\$13,573.98
2.	OBED VALENCIA GONZALEZ (Juez Municipal).	\$24,875.58
3.	NORMA LETICIA LOPEZ SANCHEZ (Recepcionista).	\$25,006.16
4.	HECTOR ALEJANDRO GUERRERO GONZALEZ (Auxiliar de Catastro).	\$19,759.68

2. **TOMA DE PROTESTA A LA C. ESTELA SALDAÑA VILLEGAS, COMO DELEGADA DE SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE TOTOTLÁN, JALISCO.”** Acto seguido el Presidente Municipal, Lic. Juan Guadalupe Aceves Delgado, prosigue con la toma de protesta de ley a la C. Estela Saldaña Villegas como Delegada de San Isidro, Municipio de Tototlán, Jalisco. Al igual se somete a consideración del Pleno la propuesta para que en la Delegación de San Isidro se cuente con el apoyo de una persona extra a la que ocupa el cargo de Delegada Municipal de dicha Comunidad y actúe en nombre y representación de la misma (Daniel López Torres), **acordándose** por **Mayoría Calificada** de los ediles presentes aprobar dicha propuesta.

3. **AVANCES DE LA COMISION MUNICIPAL DE REGULARIZACION (COMUR).** Se **acordó** por **MAYORIA CALIFICADA** de los ediles presentes girar instrucciones al Titular de la Comisión Municipal de Regularización (COMUR), para que presente informe de los avances de los trabajos realizados de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Tototlán, Jalisco.

4. **AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL.** Se **acordó** por **MAYORIA CALIFICADA** de los ediles presentes se autorice la inscripción del Municipio de Tototlán, Jalisco al Programa de Agenda para el Desarrollo Municipal por el año 2016 dos mil dieciséis. En el cual se instruye al C. Fernando González García para que sea el Encargado y Responsable de la implementación en esta Municipalidad.

5. **DISTINTAS SOLICITUDES POR PARTE DE LA REGIDORA ELIZABETH PIÑA PULIDO.**

- La Regidora Elizabeth Piña Pulido expone al Presidente Municipal la importancia de la visita a la Localidad de Yerbabuena, con el objeto de dar atención a la ratificación o en su caso nombramiento del nuevo agente municipal.
- La Regidora Elizabeth Piña Pulido expone al Pleno del Ayuntamiento la necesidad y en caso de medida de lo posible se contemple la pavimentación de la calle San Ignacio.
- La Regidora Elizabeth Piña Pulido expone la problemática que actualmente sufre el primer cuadro de la población, por la carencia de estacionamientos, por lo cual propone se busque la manera de regularlos y buscar un mecanismo para que se pueda efficientar dicho tema.
- La Regidora Elizabeth Piña Pulido propone al Pleno del Ayuntamiento para que se considere el tramo de la calle Ramón Corona entre Hidalgo y

Morelos se convierta en doble sentido, por el hecho de estar amplia y no se considera mucha problemática implementar dicha propuesta.

- La Regidora Elizabeth Piña Pulido propone al Pleno del Ayuntamiento el desazolve del Río de la Comunidad de Nuevo Refugio.

6. COMISIÓN DE REGLAMENTOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. El Regidor Jaime Salazar Temores expone al Pleno del Ayuntamiento la importancia de sesionar en la Comisión de Reglamentos e Inspección y Vigilancia, con el objeto de regular el comercio ubicado en el primer cuadro de la población y demás que se encuentra ubicado en la cabecera municipal. El presente se **anota** como **PUNTO INFORMATIVO**.

7. DISTINTAS SOLICITUDES POR PARTE DEL REGIDOR JULIO CESAR GONZALEZ HERNANDEZ.

- El Regidor Julio Cesar González Hernández expone al Pleno del Ayuntamiento que la calle Agustín Cabrera de la Colonia Guadalupe, de esta Municipalidad se encuentra obstruida, impidiendo el tránsito por dicha calle, es por ello que solicito que personal del Ayuntamiento acuda y retire lo que se encuentra estorbando en esta vialidad.
- El Regidor Julio Cesar González Hernández solicita al Presidente Municipal información sobre el predio ubicado en calle Allende, entre calle Carretera Tototlán – Ocotlán y Calle Degollado, donde se encuentran bienes del Municipio, si se encontrara arrendado y a la vez solicitar que el material de construcción y demás cosas que se encuentran en la calle frente a esta propiedad se retire ya que estorba de manera considerable al transitar por dicha vialidad.
- El Regidor Julio Cesar González Hernández solicita se le de mantenimiento al alumbrado público ya que muchas lámparas se encuentran apagadas o presentan alguna falla.

8. SOLICITAR EL ANTIGUO CENTRO DE SALUD. Se **acordó** por **MAYORIA CALIFICADA** de los ediles presentes autorizar al Presidente Municipal, Lic. Juan Guadalupe Aceves Delgado para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, gestione ante la Secretaría de Salud Jalisco, en calidad de comodato el bien inmueble ubicado en calle Hidalgo número 180, Colonia Centro de esta Municipalidad, mismo que era el antiguo Centro de Salud, para poder ejecutar el proyecto de Casa Día.

9. SOLICITUD DE ESCARAMUZAS BELLA ESTAMPA. El Presidente Municipal da a conocer al Pleno del Ayuntamiento la solicitud presentada por parte del grupo de Escaramuzas Bella Estampa, para la adquisición de juegos de arreos, mismos que ascienden al costo de \$30,400.00. Se **acordó** por **MAYORIA CALIFICADA** de los ediles presentes turnar a la Comisión de Cultura para su análisis correspondiente.

10. PROGRAMA PAICE. Se **acordó** por **MAYORIA CALIFICADA** de los ediles presentes aprobar la participación con el 40% cuarenta por ciento, en el Programa de Apoyo a la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) 2016 con las siguientes propuestas y montos:

- **Equipamiento y mantenimiento de Auditorio Municipal y Casa de Cultura, \$1'550,763.54 (un millón quinientos cincuenta mil setecientos sesenta y tres pesos 54/100 M.N.).**
- **Construcción de Teatro al Aire Libre en Casa de Cultura, \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).**

Siendo la administración de la siguiente manera;

- **Equipamiento y mantenimiento de Auditorio Municipal y Casa de Cultura: \$620,305.42** (seiscientos veinte mil trescientos cinco pesos 42/100 M.N.) de aportación municipal correspondiente al 40% cuarenta por ciento, y **\$930,458.12** (novecientos treinta mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 12/100 M.N.), de aportación de PAICE correspondiente al 60% sesenta por ciento.
- **Construcción de Teatro al Aire Libre en Casa de Cultura: \$800,000.00** (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) de aportación municipal correspondiente al 40% cuarenta por ciento, y **\$1'200,000.00** (un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.) de aportación de PAICE correspondiente al 60% sesenta por ciento.

11. PROGRAMA AYUDAME A LLEGAR. El Presidente Municipal informa al Pleno del Ayuntamiento sobre la convocatoria del Programa Ayúdame a Llegar que el Sistema DIF del Estado de Jalisco lleva en colaboración con Fundación TELMEX – TELCEL para el año 2016. Se **acordó** por **MAYORIA CALIFICADA** de los ediles presentes aprobar la inscripción del Municipio de Tototlán, Jalisco al Programa Ayúdame a Llegar que el Sistema DIF del Estado de Jalisco lleva en colaboración con Fundación TELMEX – TELCEL para el año 2016, y la participación del Gobierno Municipal sea en base a la capacidad financiera con la que se cuente.

12. FONDO COMPLEMENTARIO PARA EL DESARROLLO REGIONAL (FONDEREG 2016). Se **acordó** por **MAYORIA CALIFICADA** de los ediles presentes Regidores que integran el H Ayuntamiento Constitucional de Tototlán, Jalisco Faculta a los CC Lic. Juan Guadalupe Aceves Delgado y Lic. María Ofelia Rodríguez Macías, en sus calidades de Presidente Municipal y Síndico respectivamente, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento celebren y suscriban el Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución con el Gobierno del Estado, para la ejecución de la obra que a continuación se enlista, dentro del **Programa FONDEREG 2016 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) del Gobierno del Estado de Jalisco.**

NOMBRE DEL PROYECTO	ACCIONES	APORTACIÓN MUNICIPAL	APORTACIÓN ESTATAL	INVERSION TOTAL
Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico y Redes Hidrosanitarias en la calle Álvaro Obregón y Emiliano Zapata en la Cabecera Municipal.	Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico y Redes Sanitarias en la calle Álvaro Obregón y Emiliano Zapata en la Cabecera Municipal.	\$1'481,481.48 (un millón cuatrocientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y un pesos 48/100 M.N.).	\$2'222,222.22 (dos millones doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos 22/100 M.N.).	\$3'703,703.70 (tres millones setecientos tres mil pesos setecientos tres pesos 70/100 M.N.).

T O T A L E S	\$1'481,481.48	\$2'222,222.22	\$3'703,703.70
----------------------	-----------------------	-----------------------	-----------------------

El Gobierno Municipal se obliga a ejecutar bajo su responsabilidad la obra objeto del convenio que se autoriza conforme lo que dispone la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, en los términos y condiciones que se pacten; así mismo para los efectos que disponen los artículos 2ª fracción II y 3ª fracción III, en relación con los artículos 5ª tercer párrafo y 13, fracción I, (inciso a), todos de la Ley de Deuda Pública del Estado para que afecte las participaciones Estatales Y Federales que correspondan al municipio de Tototlán, Jalisco, para que en caso de incumplimiento de las obligaciones que asuma el Gobierno Municipal, realice las retenciones necesarias, hasta por la cantidad de **\$2'222,222.22 (dos millones doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos 22/100 M.N.)**, para la obra **“Construcción de Pavimento con Concreto Hidráulico y Redes Hidrosanitarias en la Calle Álvaro Obregón y Emiliano Zapata en la Cabecera Municipal”** en el entendido de que si la obra fuese continuada durante posteriores administraciones y ejercicios presupuestales, se prorrogará automáticamente la mencionada autorización para afectación de las aportaciones.

13. RESTRUCTURACIÓN DEL CREDITO CONTRAIDO POR PARTE DEL MUNICIPIO DE TOTOTLÁN, JALISCO.

En uso de la voz el Regidor Jaime Salazar Temores “todos tenemos conocimientos que se reestructuraría la deuda ya contraída por la administración 2012 – 2015, y que no es una deuda nueva y no recae en la decisión de nosotros, entonces por mi parte y actuando con responsabilidad sugiero que revisemos en la Comisión de Hacienda revisemos la cuenta pública de la administración anterior, y los antecedentes de las obras que se hicieron con el recurso de dicho crédito. Es por ello que solicito que todos los tramites y procedimientos sean lo más transparentes posibles ya que el pueblo nos llamara a rendir cuentas y es una exigencia obligada con la sociedad, me manifiesto a favor de la reestructuración pero siempre y cuando se aplique lo que acabo de comentar.”

En uso de la voz el Regidor José Luis Castellanos Becerra “que el estudio se haga con responsabilidad ya que para poder justificar la reestructuración y que nos vaya a pasar como lo han hecho anteriormente.

En uso de la voz el Regidor Julio Cesar González Hernández “primero yo pido que se actúe con transparencia y que se nos explique en qué consiste la reestructuración, para comprender que alcance tendremos y que beneficios tendremos con este procedimiento como administración.”

Aprobando la reestructuración previo análisis del proyecto ejecutivo, y a la vez se presente el informe sobre el que se ejercerá el recurso que pueda percibir el Municipio de Tototlán, Jalisco.

Habiendo informado el C. Presidente Municipal y debidamente discutido que fue por los integrantes del H. Ayuntamiento la restructuración del crédito con el Banco Nacional de Obras BANOBRAS, se aprobaron por Mayoría Calificada, con un total de 11 once votos a favor de un total de 11 once regidores que integran la totalidad del Ayuntamiento) regidores que integran la totalidad del Ayuntamiento, con la presencia de los regidores que se mencionan a continuación:

LIC. JUAN GUADALUPE ACEVES DELGADO
MTRO. JORGE ANTONIO ACEVES VERA
C. BEATRIZ OCHOA VELAZQUEZ
LIC. LUIS ALBERTO PELAYO TIRADO
LIC. ADRIANA NEREYDA MALDONADO JIMENEZ
C. ARTURO HERNÁNDEZ LÓPEZ
LIC. JAIME SALAZAR TEMORES
ING. JULIO CESAR GÓNZALEZ HERNÁNDEZ
L.C.P. JOSÉ LUIS CASTELLANOS BECERRA
C. ELIZABETH PIÑA PULIDO
LIC. MARÍA OFELIA RODRÍGUEZ MACÍAS.

Exposición de la necesidad para que el Municipio de Tototlán, Jalisco, se adhiera al programa de financiamiento denominado Línea de Crédito Global Municipal, previsto por el Título Noveno de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2016 y adquiriera, bajo dicho programa, uno o varios financiamientos por un monto en su conjunto de hasta \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.) más comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un término de pago de hasta [*] años, a efecto de destinarse a inversión pública productiva.

CONSIDERACIONES: I.- De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se desprende que el municipio es la base de la división territorial de los Estados y se establece al Ayuntamiento como el primer Órgano de Gobierno. II. La fracción VIII, del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir del 27 de mayo de 2015, establece que: “Los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en esta Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas aprueben. Que en ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente y que las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.” III.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 5, tercer párrafo, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala: “Los municipios podrán contratar deuda directa cuando así lo autorice el Ayuntamiento, por mayoría simple de sus miembros, o con el acuerdo de las dos terceras partes cuando el empréstito trascienda el periodo de la Administración Municipal”. IV.- De acuerdo con lo señalado en el artículo 10, fracción III, de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala: “Son autoridades en materia de deuda pública dentro de sus respectivas competencias: III.- Los Ayuntamientos”. IV.- En términos de lo previsto por la fracción I del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del

Estado de Jalisco “Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para: I. Celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento”; siempre que se justifiquen en la ejecución de un programa cuyo objetivo sea la satisfacción de un servicio público o el pago de deuda, como es el presente caso; y V. En el Título Noveno.- Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, el Congreso del Estado autorizó por unanimidad el acceso a financiamiento bajo dicho programa a todos los Municipios del Estado con un límite en monto de hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los ingresos autorizados en su respectiva Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015. Por lo anteriormente expuesto, el suscrito, me permito someter a votación los siguientes puntos de ACUERDO:

PRIMERO.- Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago del Municipio, se autoriza al Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco la celebración de una o más operaciones de crédito por un monto en su conjunto de hasta \$_____ (_____ pesos 00/100 M.N.) más comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un término de pago de hasta [elegir, plazos 3, 5, 10, 15 o 20] años contado a partir de su primera disposición; financiamiento que deberá adquirir bajo los lineamientos de la Línea de Crédito Global Municipal a que se refiere el Título Noveno.- Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.

SEGUNDO.- Previo análisis del destino planteado, se autoriza que los recursos extraordinarios que se obtengan en virtud del empréstito autorizado en el numeral anterior se destinará a las siguientes inversiones públicas productivas: _____[(i) el financiamiento del programa de inversión y obra pública del Ayuntamiento de Tototlán, Jalisco, en la administración 2015-2018 y/o (ii) cubrir la aportación municipal en programas y acciones de inversión convenidos con la Federación, el Estado y/o otros Municipios, y/o (iii) programas de reconstrucción, reactivación económica o fomento al empleo local, (iv) programas de modernización administrativa o de fiscalización, y/o (v) refinanciamiento o reestructura de créditos constitutivos de deuda pública municipal a su cargo contraídos con anterioridad al 31 de diciembre de 2015 hasta por el saldo insoluto de su deuda al momento de su refinanciamiento o reestructura y](vi) cubrir los gastos, accesorios financieros, tales como de manera enunciativa mas no limitativa de primas por cobertura de tasa de interés, fondos de reserva, calificaciones crediticias, honorarios o comisiones por estructuración jurídico financiera, honorarios fiduciarios, notariales y demás conceptos relacionados con la contratación de las operaciones autorizadas.

TERCERO.- Como fuente de pago y/o garantía del financiamiento autorizado se autoriza al Municipio de Tototlán, Jalisco a afectar los siguientes ingresos de su hacienda pública: (i) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, le corresponden al Municipio de Tototlán, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y (ii) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal le corresponden al Municipio de Tototlán, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen.

CUARTO.- La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por Título Noveno.- Del Programa de Apoyo para el

Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2016 por el que se Autoriza al Gobierno del Estado para que constituya un Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago (Fideicomiso Maestro Municipal) para la Distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que del Fondo General de Participaciones (parte del Ramo 28) y Fondo de Fomento Municipal corresponden a los Municipios del Estado; por lo que a efecto de formalizar la afectación de ingresos que en este acto se autoriza, el Municipio de Tototlán, Jalisco a través de sus funcionarios facultados deberá celebrar los convenios necesarios para su adhesión al citado Fideicomiso Maestro Municipal, con el carácter de fideicomitente adherente, y celebrar con el Estado de Jalisco los convenios de reconocimientos de adeudos y compensación para el caso de que reciban apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos en que reconozca la subrogación del Estado, para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Municipio, en términos de la fracción VI del art. 47 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2016 y deberá preverse en los instrumentos respectivos que: para que el Municipio de Tototlán, Jalisco, pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el convenio de adhesión al Fideicomiso Maestro Municipal y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Municipio de Tototlán, Jalisco requerirá de la previa aprobación de este H. Cabildo y de la anuencia de los Fideicomisarios en primer lugar inscritos.

Así mismo, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, que para el caso de que el Estado de Jalisco se subroga en los derechos de acreedor que correspondan en las operaciones de crédito celebradas bajo el esquema de la Línea de Crédito Global Municipal, el Estado tendrá el derecho a (i) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

QUINTO.- Las operaciones que se celebren en términos de la presente autorización durante su vigencia podrán ser objeto de reestructura, refinanciamiento o adecuación en sus términos, sin exceder el plazo máximo autorizado y siempre que se obtengan mejoras jurídicas y/o financieras respecto de las condiciones originales de contratación.

SEXTO.- Se autoriza al Municipio de Tototlán a participar como beneficiario del Fideicomiso Maestro Municipal establecido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Jalisco de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por los artículos 8º y 9º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, así como a suscribir para tal efecto los actos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso Maestro Municipal para efectos de una más transparente distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

SÉPTIMO.- Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al C. Presidente Municipal del Municipio de, Jalisco, para que de manera conjunta con el Síndico y Tesorero Municipales suscriba el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados y los actos

accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito; así mismo se autoriza a que se realice directamente la contratación de las instituciones calificadoras de valores y/o asesores jurídicos y financieros, instituciones fiduciarias que sean requeridos.

OCTAVO.- Una vez formalizadas las operaciones que documenten los financiamientos autorizados, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro Estatal de Deuda Pública del Estado de Jalisco y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOVENO.- A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Tototlán, Jalisco para el ejercicio 2016 y notifique tales ajustes a este H. Cabildo y al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

DÉCIMO.- Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales, se autoriza al Municipio de Tototlán, Jalisco por conducto de sus funcionarios facultados a convenir, adherirse y/o obligarse con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado a instrumentar los Programas o Acciones de Fortalecimiento y Ajuste Financiero que sea determinados conjuntamente con el Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Municipal.

-----No habiendo más asuntos pendientes por tratar se da por terminada la presente Sesión Ordinaria número 06 seis, siendo las 13:24 trece horas con veinticuatro minutos del día 15 quince del mes de Marzo del año 2016, levantándose para constancia la presente Acta que firman los que intervinieron y quisieron hacerlo, en unión del suscrito Secretario General del H. Ayuntamiento quien autoriza y da Fe.- Conste. -----

Nombre	Firma
Lic. Juan Guadalupe Aceves Delgado Presidente Municipal	_____
Mtro. Jorge Antonio Aceves Vera Regidor	_____
C. Beatriz Ochoa Velázquez Regidor	_____
Lic. Luis Alberto Tirado Pelayo Regidor	_____
Lic. Adriana Nereyda Maldonado Jiménez Regidor	_____
C. Arturo Hernández López Regidor	_____
Lic. Jaime Salazar Temores Regidor	_____

Ing. Julio Cesar González Hernández
Regidor

L.C.P. José Luis Castellanos Becerra
Regidor

C. Elizabeth Piña Pulido
Regidor

Lic. María Ofelia Rodríguez Macías
Síndico

El que suscribe Lic. Juan Gualberto Flores Velázquez, Secretario General del H. Ayuntamiento del municipio de Tototlán, Jalisco, de conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Ley de Gobierno y Administración Pública municipal para el Estado, hago constar que las rubricas plasmadas en la presente Acta 06 celebrada en sesión ordinaria del H. Ayuntamiento el día 15 quince de Marzo del 2016 pertenecen a cada uno de los ediles presentes, mismos que participaron en cada uno de los acuerdos referidos.

Lic. Juan Gualberto Flores Velázquez
Secretario General del H. Ayuntamiento.